

LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO  
 CONSUECUDINARIO EN ESPAÑA Y EN HUNGRÍA A LA LUZ DE  
 LA OBRA DE JOAQUÍN COSTA MARTÍNEZ Y  
 ERNŐ TÁRKÁNY SZÜCS

[The Characteristics of Common Law Research in Spain and Hungary in the  
 Light of Joaquín Costa y Martínez and Ernő Tárkány Szücs' Works]

Janka Teodóra NAGY\*  
 Universidad de Pécs, Hungría

Gabriella MATLA\*\*  
 Universidad de Pécs, Hungría

RESUMEN

El estudio pretende ser un análisis comparativo de la historia de la investigación en España y Hungría vinculado a la historia de las costumbres jurídicas europeas en el contexto del desarrollo jurídico moderno de los siglos XIX y XX, a partir de los logros científicos de Joaquín Costa Martínez (1846-1911) y Ernő Tárkány Szücs (1921-1984). Estudiar los dos modelos significativamente diferentes y bien distinguibles en el espacio y en el tiempo, y además la carrera de estos investigadores,

ABSTRACT

The study presents the history of Spanish and Hungarian research of legal customs related to the 19-20th century European legal modernization, based on the scientific oeuvre of Joaquín Costa Martínez (1846-1911) and Ernő Tárkány Szücs (1921-1984). The examination of the two significantly different models and research careers, which can be clearly distinguished in space and time, can introduce new data and aspects for the research of the European legal development, and

Recibido el 11 de febrero de 2022 y aceptado el 2 de junio de 2022

---

\* Profesora de la Historia del Derecho de la Universidad de Pécs, catedrática de la Facultad de Estudios Culturales, Formación de Profesorado y Desarrollo Rural, Dirección postal: Szekszárd, c/Rákóczi 1, 7100 (Hungría). Correo electrónico: nagy.janka@pte.hu

\*\* Doctoranda en la Escuela de Doctorado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pécs (Hungría), Correo electrónico: matla.gabriella19@gmail.com

puede presentar nuevos datos y aspectos no sólo para los investigadores húngaros menos familiarizados con los resultados y hallazgos españoles sino también para la historia de derecho europeo también.

even for the regions applying European law more broadly.

#### PALABRAS CLAVE

Historia de la investigación del derecho consuetudinario europeo – tradición jurídica – modernización jurídica – investigación del derecho consuetudinario en España – Joaquín Costa Martínez – investigación de las costumbres jurídicas húngaras – Ernő Tárkány Szücs.

#### KEY WORDS

History of European legal custom – legal tradition – legal modernization – research legal custom in Spain – Joaquín Costa Martínez – research legal custom in Hungary – Tárkány Szücs Ernő.

### I. INVESTIGACIÓN DEL DERECHO CONSUETUDINARIO EN EUROPA

En el período inicial de la investigación del derecho consuetudinario en Europa hubo una diferencia significativa entre el enfoque histórico-jurídico alemán esencialmente teórico y la colección de las costumbres jurídicas vinculada a las exigencias del gobierno imperial ruso y un enfoque pragmático de la codificación. Esto también se reflejó en las diversas disciplinas de investigación: mientras que el enfoque histórico-jurídico en los territorios de habla alemana enlazó las investigaciones sobre las costumbres jurídicas con la historia del derecho, el enfoque ruso con raíces pragmáticas consideró las costumbres jurídicas como parte del derecho vivo.<sup>1</sup>

La perspectiva de la *psicología popular*, como punto de partida teórico, vinculada a la actividad de principios del siglo XIX de Friedrich Karl von Savigny (1779-1861) atribuyó una importancia destacable al *derecho popular* que se presenta en todas las manifestaciones de la cultura popular (por ejemplo en cuentos populares, proverbios, canciones populares) perteneciente al derecho consuetudinario. Fue con este espíritu que Jacob Grimm (1785-1863) y Wilhelm Grimm (1786-1859) comenzaron a recoger *las antigüedades jurídicas*, y Josef Kohler (1849-1919) consideró que las costumbres eran parte del derecho comparado, emprendió la tarea para explorar las características paralelas, y Albert Hermann Post (1839-1895) desarrolló la metodología de la

---

<sup>1</sup> NAGY, Janka Teodóra, *European perspectives of studying Hungarian ethno-judicial life*, en BÉLL, Gábor; DUCHONOVÁ Diana; FUNDARKOVÁ, Anna; KAJTÁR, István; PERES, Zsuzsanna (eds.), *Institutions of Legal History with special regard to Legal Culture and History* (Pécs-Bratislava, 2011), pp. 377-386; NAGY, Janka Teodóra, *The Legal Ethnography in Reflection of the Hungarian Research*, en *Central European Political Science Review*, 45 (2011), pp. 74-93.

investigación cuantitativa<sup>2</sup>. Cuando a Savigny, el fundador de la escuela histórica del derecho e iniciador de la investigación del derecho popular, como ministro de Justicia (1842-1848) se le encomendó la tarea de supervisar la redacción del Código civil alemán, allanó el camino para la integración de las costumbres populares jurídicas en las leyes.

A partir de principios de siglo XIX, el Estado ruso, reconociendo el derecho de los pueblos conquistados a actuar en sus propios asuntos de acuerdo con sus propias costumbres jurídicas, concedió una importancia cada vez mayor a la recopilación de las costumbres jurídicas en particular. El estudio del derecho consuetudinario asociado con el conde Mihail Mihajlovics Szperanskij (1772-1839) ya se completó en 1822; las costumbres jurídicas de Siberia se estudiaron *in situ*, “tal como las dijo el propio pueblo para ser redactadas y testificadas por la nobleza”, con varios puntos de la encuesta elaborada, en 1847, por la Sociedad Geográfica Imperial Rusa dedicada también a las costumbres jurídicas. Por ejemplo, el gobierno ruso recogió en una encuesta el derecho consuetudinario vivo de los pueblos del Cáucaso entre 1836 y 1844. Maxim Maximovics Kovalevskij (1851-1916), profesor del derecho comparado de Moscú, y seguidor de Henry Sumner Maine (1822-1888) se dispuso a estudiar el derecho consuetudinario en la región del Cáucaso con el renombrado lingüista y etnógrafo Vszevolod Fedorovics Millerrel en 1878<sup>3</sup>. (En la segunda mitad del siglo XIX fue publicada una serie de monografías sobre la vida jurídica con respecto a los pueblos de Mordovian, Vogul, Samoyed, Sami, Kryalan, Estonian, Votian, Zuryen, Permian, Cheremis, Chuvash, Baskhir, Yakut, Kyrgyz, Kara-Kirghiz, Turkoman y Buryat, entre otros).

Basándose en los antecedentes antes mencionados, la recogida de las costumbres jurídicas siguió realizándose desde finales del siglo XIX. La academia eslava del sur de Zagreb decidió estudiar las “costumbres jurídicas vivas” de los eslavos del sur en 1867 que fueron publicadas por Baltazar Bogišić (1834-1908) en 1874 basándose en los resultados de las investigaciones alemanas y rusas<sup>4</sup>. (Bogišić, como ministro de Justicia utilizó más tarde los materiales recogidos para la elaboración del Código civil de Crna Gora.) Este período está relacionado con la colección de costumbres jurídicas ejecutada por Boleslaw Grabowsky en Polonia en 1889, y por Stefan Bobchev en Bulgaria en 1897, así como una publicación sobre el derecho consuetudinario de las tribus albanesas y ciertos

---

<sup>2</sup> SAVIGNY, Friedrich Carl, *Vom Beruf unserer Zeit für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft* (Heidelberg, 1814); GRIMM, Jakob, *Von der Poesie im Recht*, en *Zeitschrift für geschichtliche Rechtswissenschaft*, 2 (1816), pp. 25-99; KOHLER, Josef, *Zur ethnologischen Jurisprudenz*, en *Zeitschrift für Vergleichende Rechtswissenschaft*, 9 (1886), pp. 407-429.

<sup>3</sup> КОВАЛЕВСКИЙ, МАКСИМ МАКСИМОВИЧ, *Современный обычай и древний закон. Обычное право осетин в историко-франкельном освещении. I-II* (Москва, 1886); ГУТНОВ, ФÉЛИКС ХАЗМУРЗАЕВИЧ, *Обычное право осетин*. en *Часть I. Адыты Тагаурского общества (Список Норденстрема, 1844 г.)*, (Владикавказ, 2012); NAGY, Janka Teodóra, *The influence of V.F. Müller on the research of hungarian jassy customary law*, en *Kaukaz-forum*, 2 (2020), pp. 83-89.

<sup>4</sup> BOGNÁR, Szabina, *Valtasar Bogišić's Programme on Collecting Legal Customs: its Influence within Hungary*, en BRENESELOVIĆ, Luka, (eds.), *Spomenica Valtazara Bogišića o stogodišnjici njegove smrti 24. apr. 2008. godine* (Belgrád, 2011), pp. 165-182.

elementos del derecho consuetudinario croata publicados por Lajos Thallóczy en idioma húngaro en 1895<sup>5</sup>.

En el espíritu de los esfuerzos de codificación relacionados con la modernización jurídica, la recogida de las costumbres jurídicas que avanzaban en algunos países de Europa (por ejemplo Italia, Portugal, etc.)<sup>6</sup> incorporó la investigación llevada a cabo por Joaquín Costa (1846-1911) en la región de Aragón en la década de 1880 como preparación de la codificación del derecho privado español, y a principios del siglo XIX las investigaciones realizadas por Altamira y Crevea en Alicante (1905) y Carreras i Artau en Cataluña (1908)<sup>7</sup>.

## II. LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS INVESTIGADORES DE LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO CONSUETUDINARIO EN ESPAÑA Y EN HUNGRÍA

Aparte de algunas referencias, los logros de la investigación de las costumbres jurídicas españolas son casi completamente desconocidos en la historia de investigación húngara. En 1919, Károly Tagányi escribió por primera vez un estudio en el que presenta los logros de investigación internacionales sobre “las costumbres jurídicas vivas” mencionando la investigación española como una excepción positiva entre las “naciones occidentales que apenas recogen las costumbres jurídicas vivas propias”. Tagányi se refiere específicamente a las colecciones de Costa en Aragón y la obra de *Derecho consuetudinario y economía popular* (1902), y a la obra de Altamira que lleva el título *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante* (1905)<sup>8</sup>. Desafortunadamente, el programa científico de Tagányi dedicado a la investigación de derecho consuetudinario húngaro, que se publicó en alemán, recibió muy poca atención, y, por lo tanto, los resultados y esfuerzos españoles no pudieron influir en la actividad de investigación en Hungría. Fue

<sup>5</sup>TAGÁNYI, Károly, *A hazai élő jogszokások gyűjtéséről. I. A családi és öröklési jogszokások* (Budapest, Magyar Néprajzi Társaság, 1919), p. 51; TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Results and Task of Legal Ethnology in Europe*, en *Ethnologica Europaea* (Párizs, 1967), pp. 195-217. Reedición en DUNDES, Alan; DUNDES RENTELN, Alison (eds.), *Folk Law. I–II. Essays in the Theory and Practice of Lex non Scripta* (New York-London, 1994), pp. 161-186.

<sup>6</sup>TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, cit. (n. 5); MATLA, Gabriella, *A spanyol jogszokáskutatás úttörője: Joaquín Costa Martínez* [Pionero de la investigación del derecho consuetudinario en España: Joaquín Costa Martínez], en NAGY, Janka Teodóra (ed.), *A jogi kultúrtörténet és jogi néprajz új forrásai II.* [New Sources on Legal Cultural History and Legal Ethnography II.] (Jogi kultúrtörténeti és jogi néprajzi interdiszciplináris nemzetközi konferencia: Szekszárd, 2017. 09. 28-29) [Legal Cultural Historical and Legal Ethnographical Interdisciplinary Conference Szekszárd, 28-29 September 2017] (Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 7) [Legal Cultural Historical and Legal Ethnographic Book Collection 7] (Szekszárd, 2018), pp. 266-267.

<sup>7</sup>ALTAMIRA Y CREVA, Rafael (1866-1951), *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante*. (Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1905); CARRERAS I ARTAU, Joachim (1879-1954), *Indicacions bibliogràfiques sobre costums jurídics d'Espanya i especialment de Catalunya. Estudis universitaris catalans* (Barcelona, 1908).

<sup>8</sup>COSTA, Joaquín, *Derecho consuetudinario del Alto Aragón*, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* (Madrid, 1879-1880), Tomos LIV, LV, LVI, LVII, pp. 141-167, 257-268, 520-539, 64-92, 308-332, 412-439, 31-46, 170-177, 298-306, 353-365, 35-59; *Derecho consuetudinario y economía popular de España* (Barcelona, Manuel Soler, 1902); ALTAMIRA Y CREVA, Rafael, cit. (n. 7); TAGÁNYI, Károly, cit. (n. 5), p. 52.

mucho más tarde que el estudio de Ernő Tárkányi Szűcs sobre los logros y tareas de la etnografía jurídica en Europa, publicado en *Ethnologica Europæana*, en 1967 escribió otra vez sobre las colecciones de las costumbres jurídicas de Costa y Altamira haciendo referencia a Tagányi, añadiendo un estudio sobre la investigación catalana de Carreras (1908)<sup>9</sup>.

De hecho, un conocimiento más profundo de los estudios sobre las costumbres jurídicas españolas podría haber influido positivamente en la actividad investigadora húngara. Por un lado, el arraigo social, y la continuidad de la investigación del derecho consuetudinario español que comenzó desde 1883 para realizar la codificación destinada a unificar el derecho privado, y por otro lado, la colectivización y la institucionalización de la investigación constituyen los mismos aspectos generalmente enumerados entre los objetivos no realizados de los estudios jurídicos consuetudinarios húngaros que podrían ayudar a abordar las cuestiones fundamentales y especificidades de la historia de la investigación húngara. Desde el punto de vista de la investigación de la costumbre jurídica, el mayor problema se derivó del retraso y la falta de institucionalización de la investigación del derecho consuetudinario húngaro.

Desde 1880, la actividad investigadora española se ha organizado en un marco institucionalizado con el objetivo de adaptarla a las necesidades sociales actuales. En Hungría la investigación del derecho consuetudinario se hizo más común sólo a partir de 1939, y los numerosos intentos de institucionalización (1919, 1939-1948, 1975) condujeron sobre todo a investigaciones de carácter individual.

Desde sus inicios hasta su institucionalización Joaquín Costa fue una figura destacable de la investigación del derecho consuetudinario español. Igualmente cualificado en derecho, historia y ciencias sociales, logró introducir la investigación del derecho consuetudinario en el pensamiento público español a través de su actividad política. Costa invitó a participar en la investigación a una serie de personas de renombre con una amplia experiencia y una importante reputación social y profesional, y también creó su marco institucional.

En Hungría no hubo una figura tan dominante, como Costa, con conocimientos similares en política social y ciencias, con experiencia en investigación y actividad en organización de investigación. Károly Tagányi, presidente de la Sociedad Etnográfica quien elaboró un programa científico para los estudios de las costumbres jurídicas húngaras (1919), como historiador e investigador de derecho consuetudinario se comprometió a revisar la literatura, analizar la situación y formular las tareas pendientes. Sin embargo, el logro de sus objetivos y la continuación de su trabajo se vieron impedidos por la Primera Guerra Mundial, así como por circunstancias personales. En 1939, basándose principalmente en los logros de las investigaciones etnográficas legales alemanas complementadas con los resultados parciales de la etnografía jurídica francesa, István Györffy asumió la colectivización y la institucionalización de la investigación del derecho popular húngaro y la realización de encuestas que involucraban a juristas y etnógrafos, pero murió sin poder llevar a cabo sus planes. Historiadores, etnógrafos y

---

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 52.; TÁRKÁNYI SZÜCS. Ernő, cit. (n. 5), p.196.

empleados de Ministerio de Justicia intentaron completar las colecciones pero la investigación quedó inconclusa y fragmentada debido a los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial y las circunstancias sociales y políticas. Además, el enfoque dogmático-metodológico adoptado por el historiador del derecho György Bónis y la perspectiva etnográfica jurídica aplicada por el abogado y etnógrafo László Papp no pudieron llevarse a cabo. Ernő Tárkány Szücs, como recopilador y organizador, él mismo contribuyó a la investigación de las costumbres jurídicas húngaras entre las dos guerras mundiales (1939-1948), y pudo publicar una monografía que resume los logros solo varias décadas después (*Costumbres jurídicas populares húngaras/ Magyar jogi népszokások*, 1981) –aunque basándose principalmente en la historia de la investigación alemana en cuestiones dogmáticas. En 2011, en Hungría, se formó un grupo de investigación con el objetivo de resumir los logros de la investigación sobre las costumbres jurídicas populares húngaras como un taller científico para realizar actividades de investigación interdisciplinaria con antecedentes institucionales universitarios (Grupo de Investigación de Historia Cultural Jurídica y Etnografía jurídica Tárkány Szücs Ernő (2011-2021))<sup>10</sup>.

A continuación, nos gustaría presentar las características de la investigación del derecho consuetudinario en España y en Hungría a la luz de los logros de Joaquín Costa Martínez y Ernő Tárkány Szücs y su papel como organizadores de investigación.

### III. LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO CONSUETUDINARIO EN ESPAÑA Y EL PAPEL DE JOAQUÍN COSTA MARTÍNEZ

La historia de la investigación del derecho consuetudinario y la modernización jurídica en España se entrelaza con Joaquín Costa Martínez (1846-1911). Los fundamentos jurídico-filosóficos, dogmáticos y metodológicos de Costa, su amplio programa de investigación y publicaciones, así como la utilización de estos a nivel de política social-jurídica (incluyendo su papel como organizador científico) contribuyeron a que Costa integrara con éxito los logros de la inves-

---

<sup>10</sup> www.jogineprajz.hu; NAGY, Janka Teodóra, *The Intellectual Legacy of Ernő Tárkány Szücs: Tárkány Szücs Ernő Legal Cultural Historical and Legal Ethnographic Research Group* (Tárkány Szücs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport), founded ten years ago. en TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások*, (Budapest, Ludovika Egyetemi Kiadó, 2021), p. 873, pp. 812-817; NAGY, Janka Teodóra; SZABÓ, Ernő, *Tárkány Szücs Ernő szellemi hagyatéka: a 10 éves Tárkány Szücs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport*, en NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina; SZABÓ, Ernő (eds.), *Száz plusz tíz: jubileumi kötet: Tárkány Szücs Ernő (1921-1984), Tárkány Szücs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport (201-2021)* (Szekszárd, Pécsi Tudományegyetem Kultúratudományi, Pedagógusképző és Vidékfejlesztési Kar, Bölcsészettudományi Kutatóközpont Néprajztudományi Intézet, 2021), p. 457, pp. 405-422.; NAGY, Janka Teodóra, *Das geistige Erbe von Ernő Tárkány Szücs: Die vor zehn Jahren gegründete Tárkány Szücs Ernő Forschungsgruppe der Rechtlichen Kulturgeschichte und der Rechtlichen Volkskunde* [Tárkány Szücs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport], en TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő; NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina (eds.), *Rechtsgeschichte und Volksbräuche (Ausgewählte Studien)* (Budapest, Gondolat Kiadó, 2021), p. 320, pp. 22-27.

tigación del derecho consuetudinario en la jurisprudencia y en la historia del derecho español moderno.

Costa se licenció en Derecho (1872) y Filosofía y Letras (1873), doctorándose en ambos (1874-1875). Desarrolló su carrera como profesor, periodista, redactor, notario, abogado. Costa participó activamente en asuntos públicos y políticos: organizó el Congreso de Geografía Colonial y Mercantil Colonial (1883), fundó la Sociedad de Geografía Comercial Sociedad de Africanistas y Colonistas (1884) y Sociedad de Geografía Comercial (1885).

Para promover la modernización, es decir, el movimiento de *regeneración* español, también desempeñó un papel político. Su programa se centró en la modernización: representar los intereses de la clase media y el campesinado rural. Su crítica social se dirigió contra el mantenimiento y la consolidación de una oligarquía terrateniente y contra la corrupción política para promover el mejoramiento económico y social<sup>11</sup>. En este contexto parece obvio que para Costa recoger y publicar las costumbres jurídicas populares y los valores tradicionales ha sido también la forma de expresar la crítica social contemporánea. Costa, como jurista y político social, consideró importante investigar el derecho consuetudinario –en el momento de la modernización jurídica, antes de la codificación del derecho civil español– cuyo objetivo es el de “[...] promover el derecho popular de nuestra patria, cuya importancia, no sólo para la historia de las instituciones jurídicas peninsulares sino también y principalmente para auxiliar los futuros trabajos de codificación civil [...]”<sup>12</sup>.

Según Costa, el conocimiento del derecho popular también puede garantizar la eficacia de la codificación unificada del derecho civil español. “Si ha de respetarse a cada pueblo su peculiar manera de vivir, hay que comenzar por respetar las costumbres que componen parte integrante de esa misma vida e ingerirlas todas en el organismo de Código, según el principio de la variedad en la unidad”<sup>13</sup>. Lo mismo argumentó en una obra en la que analiza la relación entre la codificación y la investigación del derecho consuetudinario (*La vida del derecho*, 1876), así como en otras obras sobre derecho de familia, propiedad, sucesión, contractual, el derecho municipal consuetudinario y el derecho consuetudinario y economía popular (*Derecho consuetudinario del Alto Aragón*, 1879, *Materiales para el estudio del derecho municipal consuetudinario de España*, 1885<sup>14</sup>, *Derecho consuetudinario y economía popular de España*, 1902)<sup>15</sup>, proporcionando las bases fundamentales dogmáticas, temáticas y metodológicas. Sus publicaciones mencionadas, así como su monografía (*Colectivismo agrario en España*, 1898) bien estimada por la historia de

<sup>11</sup> COSTA, Joaquín, *Oligarquía y caciquismo como forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla* (Madrid, Hijos de M.G. Hernández, 1901); CHEYNE, George James Gordon, *¿Por qué fue importante Costa* (Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1987), p. 26.

<sup>12</sup> COSTA, Joaquín, *Derecho consuetudinario del Alto Aragón*, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, cit. (n. 8), LIV, p. 152.

<sup>13</sup> *Ibíd.*, p. 148.

<sup>14</sup> COSTA, Joaquín; PEDREGAL, Manuel; GÓMEZ, Juan Serrano, *Materiales para el estudio del derecho municipal consuetudinario*, en *Revista de Legislación* (Madrid, 1885) Su reproducción COSTA, Joaquín, cit. (n. 8), reedición (Zaragoza, 1981)

<sup>15</sup> COSTA, Joaquín, cit. (n. 8).

investigación española, siguen siendo los pilares de la investigación del derecho consuetudinario español.

En la literatura, a pesar de sus fuertes vínculos jurídico-filosóficos<sup>16</sup>, la investigación de Joaquín Costa se consideraba generalmente como perteneciente a la historia del derecho. Esto se debe a que, en su fundamentación jurídica-dogmática, Costa citaba a menudo a Friedrich Karl von Savigny que, como fundador de la Escuela histórica, se refería a la costumbre como fuente de derecho<sup>17</sup>. Costa consideró los derechos forales españoles como reflejos del espíritu del pueblo, su punto de partida fue que construir la ciencia del derecho del pueblo (*Wissenschaft des Volksrechts*) no a través de la determinación de normas jurídicas, sino mediante la investigación de las relaciones y de las instituciones jurídicas<sup>18</sup>.

Costa entiende que el derecho verdaderamente vigente se enraiza en la costumbre; que todo derecho vigente de alguna manera se origina en la costumbre. “Esta constituye el Derecho verdadero, real, vivido por la comunidad, en contraposición al derecho oficial promulgado en la Gaceta. Derecho popular frente a Derecho oficial viene a ser un aspecto o concreción de la distinción entre la España real y la España oficial”<sup>19</sup>. Merece la pena comparar la opinión de Costa con la definición proporcionada por Barna Mezey según la cual la diferencia fundamental entre el derecho y la costumbre jurídica (derecho oficial de “*el arriba*” versus derecho consuetudinario de “*el abajo*”) aparece de la siguiente manera: “El derecho consuetudinario es un campo importante del derecho heredado del antiguo ordenamiento jurídico y creado en una sociedad de orden feudal que existía en la frontera entre la costumbre y el derecho oficial. La importancia de las situaciones de vida reguladas hizo funcionar la institución de la coerción comunitaria que dio efecto jurídico a sus normas. Eventualmente, en respuesta a las cuestiones regulatorias, no aceptadas por el derecho oficial, se desarrolló en el espacio de *abajo* que le dejó desde *arriba*, y con el tiempo, ganó una resiliencia que le permitió mantener un sistema legal rival. El respeto y el cumplimiento del derecho consuetudinario no se basa en la competencia, la autoridad, el poder legislativo y el privilegio de algún tipo de órgano legislativo, sino en la convicción de una comunidad, en la convicción que reconoce la necesidad de adoptar las normas establecidas”<sup>20</sup>. El estudio de un siglo y medio de las costumbres jurídi-

<sup>16</sup> COSTA, Joaquín, *La vida del derecho: ensayo sobre el derecho consuetudinario* (Madrid, Imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribau y C<sup>a</sup>, 1876).

<sup>17</sup> SAVIGNY, Friedrich Carl, *Vom Beruf unserer Zeit für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft* (Heidelberg, 1814).

<sup>18</sup> DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, *Joaquín Costa, jurista y sociólogo: derecho consuetudinario e ignorancia de la ley* (Madrid, Dykinson S.L., 2018), p. 17-19.

<sup>19</sup> DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, *Derecho y tradición jurídica aragonesa*, en PEIRO MARTÍN, Ignacio (ed.), *Joaquín Costa: el fabricante de ideas. Memoria de un centenario* (Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012), p. 214.

<sup>20</sup> MEZEY, Barna, *Szokásjog és szokás határán: jogszokások*. [On the border of customary law and custom: legal customs], en MEZEY, Barna; NAGY, Janka Teodóra (eds.), *Jogi néprajz–jogi kultúrtörténet. Tanulmányok a jogtudományok, a néprajztudományok és a történettudományok köréből* [Legal Ethnography – History of Legal Culture: Studies in the legal sciences, ethnography and history] (Budapest, ELTE Eötvös Kiadó, 2009), p. 25, pp. 13-26.



cas se determina mediante el concepto de Costa, el objeto de la investigación lo presentan “las costumbres realmente existentes en una sociedad y un momento histórico dados empíricamente comprobables como prácticas sociales cuya eficacia normativa junto a otros sistemas normativos, incluido el jurídico-estatal, es asimismo comprobable”<sup>21</sup>. Para ello, a través de sus cuestionarios e investigaciones de campo, Costa busca una explicación, justificación y legitimación.

Costa redactó un amplio programa de investigación para recopilar las costumbres jurídicas que además de conocer las antiguas costumbres jurídicas y las prácticas jurídicas vivas —a partir del ejemplo de Savigny y Bogišić— tomó en consideración su integración en el proceso de la codificación unificada del derecho privado. Costa señaló la necesidad de una investigación de derecho consuetudinario con un marco institucional ya desde el principio. En su opinión, es importante dirigir la atención a los representantes de la ciencia (legisladores, juristas, filósofos de derecho e historiadores) hacia las instituciones consuetudinarias e involucrarlos en su investigación no solo porque las costumbres jurídicas antiguas y las prácticas jurídicas vivas representan “las raíces de la vida de una nación”, sino porque pueden también ser antecedentes y fuentes para la elaboración de la moderna legislación española<sup>22</sup>.

Basado en la metodología de investigación de Savigny, Costa —a quien Georg Beseler<sup>23</sup> comparó con Baltazar Bogišić por la importancia de su trabajo en el desarrollo de la metodología de la investigación de derecho consuetudinario— elaboró una guía metodológica junto con su llamada a la acción. Su guía enfatizó la importancia de una descripción detallada y precisa de cada una de las costumbres y prácticas jurídicas coleccionadas y si fuera posible documentarlas, haciendo referencia a las fuentes. “Cada costumbre recopilada ha de describirse del modo más detallado posible, sin omitir detalle, y no aisladamente, sino en su medio, como miembro de un organismo, relacionándola con todas las manifestaciones de la vida”<sup>24</sup>.

La actividad de Costa no se limitó sólo a recopilar y publicar los resultados de investigación. Uno de los resultados más importantes de su obra persistente fue la institucionalización de la investigación de las costumbres jurídicas españolas. A propuesta suya, la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, una corporación del Estado sostenida con fondos públicos desde 1897, convocó anualmente un concurso de monografías sobre el derecho consuetudinario y economía popular para el estudio y recolección de las formas consuetudinarias actuales con referencias a las formas consuetudinarias ya desusadas y los motivos de su desaparición.<sup>25</sup> Como resultado, entre 1897 y 1917 se llevó a cabo una investigación

<sup>21</sup> DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, *Joaquín Costa, jurista y sociólogo*, cit. (n. 18), pp. 17-18.

<sup>22</sup> RAMÍREZ JEREZ, Pablo; MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, *La historia del derecho en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas* (Madrid, Universidad Carlos III, 2017), p. 27.

<sup>23</sup> Beseler propuso el derecho popular basado en principios germánicos en lugar de aplicar las normas del derecho romano durante la codificación del derecho privado alemán. BESELER, Georg, *Volksrecht und Juristenrecht* (Leipzig, Weidmann, 1843).

<sup>24</sup> RAMÍREZ JEREZ, Pablo; MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, cit. (n. 22), pp. 27-28.

<sup>25</sup> *Ibid.*, p. 23.

del derecho consuetudinario en casi toda España. Las memorias, presentando el derecho consuetudinario de diferentes regiones, provincias o comarcas, reflejan una riqueza temática en el campo del derecho privado y público.

Además de crear una escuela consuetudinaria, la obra de Costa abrió el camino para la integración del derecho consuetudinario en la jurisprudencia española a partir del siglo XIX. La primera etapa de este proceso fue, en 1845, la creación de la cátedra de Filosofía del derecho en los estudios de doctorado de la Universidad Central de Madrid bajo la dirección de Julián Sanz del Río que sirvió para difundir la doctrina krausista y con ella un aprecio por la costumbre. La costumbre desempeñó un rol destacado con el estudio de su concepto, su interpretación y su función, y como tema optativo de tesis doctoral *Origen, fundamento y valor del derecho consuetudinario*<sup>26</sup>. La formación y las investigaciones realizadas en este departamento ejercieron una gran influencia sobre Costa. Al tomar posesión de esa cátedra, Giner de los Ríos intentó integrar el derecho consuetudinario en la formación universitaria, y en 1887 pidió opinión a Costa sobre la posibilidad de crear en el doctorado de derecho de la Universidad de Madrid una cátedra de derecho consuetudinario, y en 1902 Giner ofreció a Costa un puesto de profesor asociado con la oportunidad de impartir una asignatura de derecho consuetudinario<sup>27</sup>.

Para la preparación del Código civil español, los congresos jurídicos celebrados entre 1863 y 1888—Congreso de jurisconsultos, Madrid 1863; Congreso de jurisconsultos aragoneses, Zaragoza 1880-1881; Congreso de jurisconsultos catalanes, 1881; Congreso jurídico español, Madrid, 1886; Congreso jurídico de Barcelona, 1888—también fueron hitos importantes en la investigación del derecho consuetudinario. Costa participó personalmente en el Congreso de Zaragoza y envió una ponencia para el de Barcelona, en 1883 publicó su obra titulada *La libertad civil y el Congreso de jurisconsultos aragoneses*. En 1896, con un estudio de Miguel de Unamuno dedicado a Vizcaya, la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* inauguró una sección de derecho y economía popular bajo la dirección de Joaquín Costa. Entre 1897 y 1898 esa sección se denominó de derecho civil y derecho consuetudinario. Entre las iniciativas de Costa cabe destacar que en los años 1901-1902 la Sección de Ciencias Morales y Políticas del Ateneo de Madrid promovió un interrogatorio sobre costumbres referidas al nacimiento, matrimonio y muerte en España<sup>28</sup>.

Joaquín Costa intentó entender mediante el derecho los problemas de la sociedad humana en general y los problemas concretos de la sociedad española de su época. Esto le convirtió en un precursor y cofundador de unas ramas de las ciencias sociales españolas del siglo XX (de la antropología a la economía, de la historia al derecho, de la sociología a la educación), haciendo de la investigación del derecho consuetudinario español un campo de investigación hasta hoy vivo y practicado<sup>29</sup>. El legado de Costa sigue siendo determinante en la investigación

<sup>26</sup> HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín, *Origen, fundamento y valor del derecho consuetudinario*, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 11/23 (Madrid, 1863), pp. 5-49.

<sup>27</sup> RAMÍREZ JEREZ, Pablo; MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, cit. (n. 22), p. 50.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, p. 50.

<sup>29</sup> DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, *Joaquín Costa, jurista y sociólogo*, cit. (n. 18), p. 14.

del derecho consuetudinario español cuyos resultados, a lo largo de un siglo y medio, no sólo están presentes en las monografías, publicaciones científicas, bases de datos, sino también en las instituciones de investigación y en las mismas investigaciones. Cumple la misión definida por Ureña y Smenjaud (1852-1930)<sup>30</sup>: “[...] empecemos a preocuparnos de conocer cómo el pueblo español ha sentido y vivido el derecho en los diferentes estadios de su evolución, y recojamos los últimos restos de un preciadísimo derecho consuetudinario, próximo a desaparecer por la influencia de las nuevas leyes y por la cada día más irresistible ola de la uniformidad de las costumbres sociales”<sup>31</sup>. En nuestros días también, hay algunas provincias de la España moderna y unificada que conservan su propio derecho consuetudinario como formas de manifestaciones de sus valores históricos, culturales, regionales y sociales, su patrimonio cultural y su identidad colectiva<sup>32</sup> forjada a lo largo de los siglos.

#### IV. LA INVESTIGACIÓN DEL DERECHO CONSUETUDINARIO EN HUNGRÍA (INVESTIGACIÓN DEL DERECHO POPULAR) Y EL PAPEL DE ERNŐ TÁRKÁNY SZÜCS

Teniendo en cuenta la naturaleza de la investigación del derecho consuetudinario español y el papel de Costa, podemos preguntarnos con razón: ¿Por qué se unió Hungría al proceso europeo de la investigación de las costumbres jurídicas sólo a principios del siglo XX?

##### 1. *La primera etapa de la investigación de la costumbre jurídica húngara (1901-1938)*

En Hungría, además de las leyes, el derecho consuetudinario ha desempeñado un papel determinante en la sociedad feudal durante siglos.

Sin embargo, la recopilación de las costumbres jurídicas vivas entre el pueblo no se produjo hasta finales del siglo XVIII, de acuerdo con los requisitos prácticos gubernamentales del absolutismo ilustrado. Antes de introducir las normas legales que rigen las situaciones de la vida individual, José II (1780–1790) ordenó la recopilación de las “costumbres jurídicas vivas” y la práctica del derecho popular. En el proceso de reforma civil, los esfuerzos políticos y legislativos del primer tercio del siglo XIX que afectaban al pueblo (servidumbre, campesinado), se realizaron sobre todo en el ámbito del derecho público. Se prestó menos atención a la recopilación de las costumbres jurídicas vivas de las comunidades individuales relacionadas, por ejemplo con la herencia<sup>33</sup>. En la segunda mitad del siglo XIX, ninguno de los dos eventos principales que determinaron las instituciones legales básicas de

<sup>30</sup> Rafael de Ureña y Smenjaud (Valladolid, 1852-Madrid, 1930) historiador del derecho, catedrático y jurista español, miembro numerario de la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

<sup>31</sup> PEITZ, Carlos, *Derecho por entregas. Estudios sobre prensa y revistas en la España liberal* (Madrid, Universidad Carlos III, 2020), p. 242.

<sup>32</sup> ARÉVALO, Javier Marcos; SÁNCHEZ MARCOS, María Jacinta, *La antropología jurídica y el derecho consuetudinario como constructor de realidades sociales*, en *Antropología Experimental*, 11 (2014), p. 82, pp. 79-102.

<sup>33</sup> GEORCH, Illés, *Jegyzetek a Hármas Törvény-Könyv III-ik Részre 29-ik Czikkekéhez a Magyar Országai Parasztok örökösödése iránt*, en *Tudományos Gyűjtemény*, 7 (1821), pp. 55-66.

la sociedad civil húngara (la Revolución húngara y la Guerra de Independencia de 1848/49, el establecimiento del estado de la monarquía austro-húngara en 1867) necesitaba la fuerza de legitimidad de las costumbres jurídicas populares. Tras la derrota de la Guerra de Independencia, el código austriaco se aplicó en los territorios húngaros (1850-1861), el estudio del derecho popular carecía por completo de importancia. Más tarde, con la modernización legal que siguió la Reconciliación Astro-Húngara de 1867, todo lo que antes se consideraba como rural, popular, de campo, llegó a ser obsoleto, atrasado. Para integrarse en el desarrollo económico, social y como parte integrante de esto en el desarrollo legal, la adopción de las instituciones legales de otros países extranjeros. En el proceso del establecimiento de las instituciones legales modernas de la sociedad civil húngara, la atención se centró en las costumbres jurídicas populares a lo largo de la codificación del derecho privado que se remonta al siglo XX<sup>34</sup>. En relación con la discusión del proyecto de ley sobre el derecho privado unificado y, en particular sobre el tema de la herencia, similar a la iniciativa de introducir costumbres jurídicas en el Código civil alemán dirigida por Savigny entre 1842-1848, se planteó la idea de investigar las costumbres hereditarias de la Hungría rural. Como resultado, se publicó el primer estudio sobre las costumbres jurídicas húngaras de Miklós Mattyasovszky (y casi al mismo tiempo, la obra similar de János Baross sobre el mismo tema)<sup>35</sup>. Es la primera vez que el concepto de “las costumbres jurídicas vivas en el pueblo húngaro” se ha articulado en el contexto de la ley y el discurso público húngaros.

Basándose en los logros europeos, varios investigadores húngaros llegaron a redactar programas y convocatorias de investigación entre las dos guerras mundiales. El historiador Károly Tagányi, el historiador del derecho Győző Bruckner, y el etnógrafo Ákos Szendrey llamaron la atención sobre la importancia de conocer el derecho popular e investigarlo incluidos los cuestionarios<sup>36</sup>. Pero a diferencia del proceso de la investigación de derecho consuetudinario español, en ausencia de un marco institucional organizado y objetivos a largo plazo, estos esfuerzos permanecieron aislados, con publicaciones y logros individuales.

Una serie de publicaciones del historiador y archivista húngaro, contemporáneo de Costa, Károly Tagányi (1858-1924) es quizás una de las excepciones;

---

<sup>34</sup> HOMOKI-NAGY, Mária, *Az általam megkért biteles tanúk előtt következő végső rendelkezemet téstem... Jobbágy-parasztok végrendeletei Szentes mezővárosában [Before the credible witnesses I have called, I make the following final order... The Wills of the Serf-Peasants in the Field Town of Szentes]* (Szekszárd, Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 5., 2018), University of Pécs Faculty of Cultural Sciences, Education and Regional Development [Legal Cultural Historical and Legal Ethnographic Book Collection 5].

<sup>35</sup> MATTYASOVSZKY, Miklós, *Törzsvöröklési jog és törzsvöröklési szokás [Right of inheritance and custom of inheritance]* (Budapest, 1904); BOGNÁR, Szabina, *A népi jogélet kutatása Magyarországon [Research of folk law in Hungary]* (Budapest, Néprajzi értekezések 5, 2016) [Ethnographic dissertations 5].

<sup>36</sup> TAGÁNYI, Károly, *A hazai élő jogszokások gyűjtéséről*, cit. (n. 5); BRUCKNER, Győző, *A magyar jogtörténetírás folkore-isztikus hiányai, en Miskolci Jogászelet Könyvtára*, 13 (Miskolc, Magyar Jövő Nyomdaüzem és Lapkiadóvállalat RT, 1926); STIPTA István, *Bruckner Győző (1877-1962) Gerundium, en Egyetemtörténeti Közlemények*, 3/1-2 (2012), pp. 15-24.; SZENDREY, Ákos, *Néprajz és jogtörténet, en Ethnographia*, 42 (1936), pp. 144-150.

como presidente de la Sociedad Etnográfica Húngara (1920-1924) formuló un programa de investigación considerado como la base fundamental para estudiar las costumbres jurídicas húngaras<sup>37</sup>. Igual de importante fue la obra que Tagányi ofreció sobre la historia de la investigación y la primera en mencionar la investigación del derecho consuetudinario español y el papel de Costa. Los últimos resultados de las investigaciones internacionales también se vieron reflejados en otras publicaciones de Tagányi sobre derecho de familia, y derecho de sucesiones, combinando el enfoque histórico y la investigación actual con una percepción etnográfica y etnológica. Fue el primero en informar sobre la investigación del derecho consuetudinario ruso, los logros de la escuela histórica alemana e inglesa, y el programa de investigación iniciado por Baltazar Bogišić, uno de los fundadores de la etnografía jurídica europea, con su cuestionario de 352 puntos, incluyendo sus logros. Su investigación, sin embargo, se basaba en el modelo alemán y sobre todo la obra de Kohler. Aunque la iniciativa de Tagányi para recoger las costumbres jurídicas publicada en húngaro y alemán pasó desapercibida, alentó el desarrollo de más programas de investigación (*György Bruckner, Ákos Szendrey*). Entre las dos guerras mundiales, las investigaciones francesas y alemanas ejercieron una gran influencia en las investigaciones del derecho consuetudinario húngaro, los logros de la investigación del derecho consuetudinario español fueron desconocidos para los investigadores húngaros. El punto de partida para el estudio de las costumbres jurídicas cada vez más definidas como etnografía jurídica se basó en gran medida en los fundamentos conceptuales y metodológicos proporcionados por René Maunier: distinguir el derecho legislativo y el derecho popular basado en la tradición oral local, aceptado y aplicado por el pueblo –este último se convirtió en el centro de atención para la etnografía jurídica<sup>38</sup>.

## 2. La segunda etapa de la investigación de la costumbre jurídica húngara (1938- 1945)

El capítulo importante de la investigación de la costumbre jurídica húngara es la recopilación de las costumbres jurídicas (investigación del derecho popular) entre 1939 y 1948 que se llevó a cabo por iniciativa de István Györfy (1884-1939) profesor de etnografía y con el apoyo de Ministerio de Justicia<sup>39</sup>. El historiador del derecho, György Bónis quien ha desempeñado un papel determinante en la recopilación de las costumbres jurídicas, destacó la importancia etnográfica, histórica y político-jurídica del conocimiento y la recopilación de éstas. “El beneficio de nuestro trabajo será triple: conoceremos un lado diferente del pueblo húngaro, el pasado de nuestras leyes se revelará mejor a través de la tradición, y nuestra

---

<sup>37</sup> NAGY, Janka Teodóra, *Folk Tradition as Reflected in the Court Decisions of the Hungarian Courts in the 19 th and 20 th Centuries: The Study on Legal Ethnography*, en MACIEJ, Mikula; MALEC, Doroty; URUSZCZAK, Waclaw (eds.) *Krakowskie Studia z Historii Państwa i Prawa* (Krakkó, Wydawnictwo Uniwersytetu Jagiellonskiego, 2013), pp. 31-36.; BOGNÁR, Szabina, *A népi jogélet kutatása Magyarországon*, cit. (n. 35).

<sup>38</sup> MAUNIER, René, *Folklore juridique. Archives de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique* (Paris, 1937).

<sup>39</sup> NAGY, Janka Teodóra, *The Legal Ethnography in Reflection of the Hungarian Research*, cit. (n. 1), pp. 74-93.

jurisprudencia desarrollará un carácter nacional más fuerte, más húngaro<sup>40</sup>. Después de la muerte de Györffy, los objetivos de la investigación cambiaron de acuerdo con el cambio de dirección. Bónis continuó enfatizando su perspectiva histórica legal mientras que el ex-colega de Györffy, el jurista-etnólogo László Papp, se centró en la posibilidad de una renovación cultural en el espíritu del ideal cultural de Györffy. “Nuestro sistema jurídico está evolucionando y nuestro derecho privado está a punto de ser codificado [...]”<sup>41</sup>. Los representantes del enfoque del Ministerio (István Antal, Gábor Vladár, Miklós Hofer J.) apoyaron la perspectiva político-jurídica y legislativa. El aviso emitido por el Ministerio de Justicia para alentar la participación en la investigación del derecho popular, enfatizó “el conocimiento del espíritu nacional que se manifiesta en las leyes escritas, así como en las costumbres jurídicas y en las tradiciones populares”<sup>42</sup>.

Durante un breve tiempo, el profesor István Györffy, director del Instituto de Etnografía de la Universidad Pázmány Péter y del Instituto Nacional de Investigación Regional, garantizó los antecedentes profesionales, metodológicos y (parcialmente) institucionales de la investigación del derecho popular. Para su iniciativa, Györffy –al igual que Miklós Mattyasovszky a principios del siglo– solicitó el apoyo del Ministerio de Justicia e invitó a los profesionales y los voluntarios a participar. En consecuencia, el ministerio emitió un aviso enfatizando la idoneidad y la necesidad del objetivo tanto en términos generales como desde el punto de vista de la codificación y ejecución judicial. También estuvo de acuerdo con el concepto de involucrar a los profesionales del derecho en la recopilación de las costumbres jurídicas y tradiciones populares.

Después de la muerte de Györffy el Ministerio pasó a ser totalmente responsable de la coordinación y gestión de la investigación. En otra convocatoria emitida en 1940, el Ministerio de Justicia modificó de forma autónoma las expectativas profesionales originales sobre la base de los informes y resultados iniciales. Además de completar total o parcialmente los estudios desarrollados por profesionales que originalmente constaban de 95 puntos, también se consideró suficiente recoger fragmentos de datos escuchados o experimentados en el trabajo de campo. Según la tercera circular ministerial emitida en 1942, a finales del año recibieron 85 informes de más de 140 investigadores participantes. Los materiales recibidos fueron procesados por László Papp en 1943, resumiendo el

---

<sup>40</sup> BÓNIS, György, *Magyar jogi néphagyományok* [Hungarian legal folk traditions], (Budapest, Egyetemi Néprajzi Intézet, 1939), p. 122.

<sup>41</sup> GYÖRFFY, István, *Néphagyomány és nemzeti művelődés* (Budapest, Egyetemi Néprajzi Intézet, 1939).

<sup>42</sup> NAGY, Janka Teodóra, *A magyar jogi népelektudatás (1939-1948) története és forrásai* [History and Sources of Research on Hungarian Legal Ethnography (1939-1948)], (Szekszárd, University of Pécs Faculty of Cultural Sciences, Education and Regional Development, Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 6., 2018.) [Legal Cultural Historical and Legal Ethnographic Book Collection 6]; NAGY, Janka Teodóra, *Bónis und die forschung des Siebenbürgischen volkstümlichen rechtslebens des volkeslebens (1939-1948)*, en BALOGH, Elemér; HOMOKI-NAGY, Mária (eds.), *Tripartitum trium professorum = Három szegedi jogtörténész = Drei Szegediner Rechtshistoriker. Tudományos emlékülés Bónis György születésének 100., Both Ödön születésének 90. és Iványi Béla halálának 50. évfordulóján* (Szeged, Pólay Elemér Alapítvány, Iurisperitus, 2017), pp. 262-270.

objetivo y los antecedentes históricos de la investigación del derecho popular y las consecuencias generales y metodológicas sacadas de los informes en un estudio. Consideró el período entre 1939 y 1943 como una fase piloto y presentó planes para continuar la investigación en un marco teórico y metodológico sólido proponiendo también volver a redactar completamente todo el cuestionario. Aunque los acontecimientos de la guerra impidieron en gran medida la realización de estos planes, László Papp aún pudo publicar el primer resumen histórico y metodológico sobre la investigación del derecho popular húngaro<sup>43</sup>. Teniendo en cuenta los resultados y su utilidad potencial, el historiador del derecho György Bónis –al igual que Costa– destacó que la investigación de las costumbres jurídicas podía contribuir a la exploración de las fuentes no escritas de la historia del derecho, ampliando con sus datos los conocimientos adquiridos. La investigación abordó una serie de cuestiones para la historia del derecho que era imposible resolver únicamente a base de las fuentes escritas.

### 3. *Ernő Tárkány Szűcs y la investigación del derecho consuetudinario húngaro*

Ernő Tárkány Szűcs<sup>44</sup> fue alumno de György Bónis en la Universidad de Kolozsvár (Cluj Napoca) y su carrera profesional e investigadora comenzó durante un período de gran éxito en los estudios jurídicos húngaros (1939-1948). Aunque Tárkány Szűcs no es considerado como contemporáneo o alumno de Costa (no tenía ninguna conexión con los estudios de las costumbres jurídicas españolas aparte de mencionar a Costa y a otros investigadores en una revisión de la historia de investigación europea sin embargo, debido a la naturaleza fragmentada de la investigación húngara y numerosos proyectos inconclusos, su síntesis de los logros de la investigación húngara entre las dos guerras mundiales, una monografía titulada *Magyar jogi népszokások (Costumbres populares jurídicas húngaras)* se consideró un hito en la historia de la investigación del derecho consuetudinario húngaro y un logro sobresaliente de Tárkány Szűcs.

Al investigar las costumbres jurídicas húngaras entre las dos guerras mundiales, los estudios realizados en un marco universitario representan un período único (1942-1948). Respecto a esto, cabe mencionar a György Bónis quien fue nombrado profesor de historia del derecho en la Universidad Ferenc József de Cluj Napoca en 1941. Como ya hemos mencionado, por la invitación de István Györffy, en 1931, Bónis se unió al grupo encargado de organizar y dirigir la investigación del derecho consuetudinario húngaro. Aunque su papel inicial<sup>45</sup> en la investigación de las costumbres jurídicas húngaras implicó solo una serie de artículos y

<sup>43</sup> PAPP, László, *A magyar népi jogélel kutatás* [Hungarian folk law research] (Budapest, Kelet-Európai Tudományos Intézet, 1948); PAPP, László, *Vezérfonal a magyar népi jogélel kutatásához*, [A guideline for the research of Hungarian folk law] (Budapest, Néptudományi Intézet, 1948).

<sup>44</sup> NAGY, Janka Teodóra; *Ernő Tárkány Szűcs. Lawyer, Researcher of Hungarian Legal Ethnography (1921-1984)* en TÁRKÁNY SZÜCS, *Ernő Magyar jogi népszokások* [Hungarian Legal Folk Customs], (Budapest, Ludovika, 2021), pp. 818-820.; NAGY, Janka Teodóra, *Ernő Tárkány Szűcs (1921-1984) Jurist, Forscher der ungarischen Rechtsethnographie* en NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina (eds.), *Tárkány, Szűcs Ernő. Rechtsgeschichte und Volksbräuche (Ausgewählte Studien)* (Budapest, Gondolat, 2021) pp. 16-18.

<sup>45</sup> BÓNIS, György, cit. (n. 40).

estudios, así como actividad organizativa y consultoría metodológica, llegó a la Universidad con nuevos planes: tras ser nombrado profesor, decidió organizar una investigación en 25 localidades de la región de Țara Călatei (Kalotaszeg, una región conocida sobre todo por su cultura popular arcaica) en Transilvania en los veranos de 1942 y 1943<sup>46</sup>. Bónis consideró importante la formación jurídica (como una oportunidad para que los futuros juristas adquirieran experiencia práctica)<sup>47</sup>, y también claramente esperaba proporcionar un modelo para el estudio del derecho popular en Hungría. Mientras organizaba y participaba en la investigación y trabajaba junto a Bónis, Ernő Tárkány Szücs, estudiante de derecho en ese momento, se comprometió con los estudios de las costumbres jurídicas por el resto de su vida. Su experiencia le ayudó a comprender la evolución del derecho que tiene lugar “tanto desde abajo, a través del derecho consuetudinario, como desde arriba a través de la legislación y otras fuentes del derecho a lo largo de los siglos”<sup>48</sup>, lo que proporcionó una base sólida para su trabajo posterior. Además, la experiencia de que la práctica legal de una comunidad estuvo muy influenciada, por ejemplo, por la ubicación geográfica y las circunstancias socioeconómicas dentro de un complejo de leyes y tradiciones vivas contribuyó a su concepto de método complejo, un logro importante de la obra de Tárkány Szücs<sup>49</sup>.

Debido a la guerra, la investigación realizada por el Seminario de Historia del Derecho de la Universidad Ferenc József de Cluj-Napoca y el Instituto de Ciencias de Transilvania, y apoyada por el Ministerio de Justicia húngaro, quedó inacabada, aunque Tárkány Szücs logró participar en uno de los últimos proyectos húngaros, en la investigación organizada por la Universidad de Szeged bajo la dirección de György Bónis, en el pueblo de Tápé (1 de septiembre de 1948-15 de octubre de 1948)<sup>50</sup>.

En la siguiente etapa de su vida (1950-1975) no pudo seguir su carrera dedicada a la elaboración de los materiales de la investigación de 1939-1948, ni estudiar las costumbres jurídicas a tiempo completo, porque después de 1949, en Hungría el modelo a seguir fue el sistema jurídico ruso. De hecho, el régimen comunista de Hungría, consideró que la investigación ejecutada entre las dos guerras mundiales era indeseable por motivos políticos. Sin embargo, Tárkány Szücs se negó a rendirse: además de su papel en la codificación de la ley minera húngara, continuó investigando y publicando obras sobre el derecho popular (por ejemplo, *Vásárhelyi testamentumok*) (1961), *A jószágok égetett tulajdonjegyei Magyarországon* (1965), *a Results*

<sup>46</sup> NAGY, Janka Teodóra, *A magyar jogi népéletkutatás (1939-1948) története és forrásai*, cit. (n. 42); BOGNÁR, Szabina, *A népi jogélet kutatása Magyarországon*, cit. (n. 35); KÓHEGYI, Mihály; NAGY, Janka Teodóra, *Adalékok a jogi népbagománykutatás történetéhez*, en *Cumania*, 14 (1997), pp. 207-223.; TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások* (Budapest, Gondolat, 1981).

<sup>47</sup> NAGY, Janka Teodóra, *A magyar jogi népéletkutatás (1939-1948) története és forrásai*, cit. (n. 42); BOGNÁR, Szabina, *A népi jogélet kutatása Magyarországon*, cit. (n. 35); KÓHEGYI, Mihály; NAGY, Janka Teodóra, *Adalékok a jogi népbagománykutatás történetéhez*, en *Cumania*, 14 (1997), pp. 207-223.; TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások* (Budapest, Gondolat, 1981).

<sup>48</sup> BOGNÁR, Szabina, *A népi jogélet kutatása Magyarországon*, cit. (n. 35).

<sup>49</sup> TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Jogszokásgyűjtés Kalotaszegen* [Research of legal customs in Călatei], en *Kolozsnári Szemle*, (1943), pp. 6-69, pp. 64-70.

<sup>50</sup> TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások*, cit. (n. 46).



and Task of Legal Ethnology in Europe (1967). Persiguió por sí solo la desafiante tarea de la investigación de las costumbres jurídicas húngaras durante varias décadas. Fue un bastión, un punto fijo en la investigación transfronteriza para los investigadores extranjeros y también para los húngaros interesados por el campo de investigación. Tárkány Szücs actuó como miembro del consejo editorial y autor en varias revistas internacionales, como ponente en conferencias, y participó en la fundación de la Comisión internacional de Derecho Popular Contemporáneo (*Commission of Contemporary Folk Law*)<sup>51</sup>.

Fue un gran cambio en la vida de Ernő Tárkány Szücs que a partir de 1975 pudo continuar el estudio de las costumbres jurídicas húngaras en un marco institucional, uniéndose al Grupo de Investigación Etnográfica de la Academia Húngara de Ciencias, como el único investigador del tema, realizando activamente actividades de investigación y publicación. Se convirtió en coautor del *Léxico Etnográfico sobre asuntos jurídicos y socioetnográficos* y sus obras que resumen los resultados de la investigación de varias décadas de investigación etnográfica jurídica, se publicaron en húngaro y en otros idiomas. (*Az élő jogszokások Európában* (1975), *Die juristischen Volksbräuche der Eheschliessung bei den Ungarn* (1976), *Jogi szokások a bányászatban* (1978), *Jogi népszokások parasztságunk örökési rendjében* (1980), *A kézfogóval összefüggő jogi népszokások* (1980), *A temetés jogrendje* (1980), *Fejezetek Békés társadalomnéprajzából* (1983), *A jobbágyparaszti földtulajdon néhány problémája* (1983), *A vásárhelyi baromgazdaság* (1983).

Su monografía titulada *Magyar jogi népszokások* (1981) (*Costumbres populares jurídicas húngaras*)<sup>52</sup> fue particularmente significativa en su carrera. Además de obtener su título de Doctor en Ciencias (DSc) y su título de profesor honorario en la Universidad Eötvös Lóránd, fue ampliamente aclamado por “crear una disciplina unipersonal para estudiar el derecho popular con un enfoque legal único”<sup>53</sup>. La monografía presentó una oportunidad para legitimar e integrar los resultados

<sup>51</sup> KÓHEGYI, Mihály; NAGY, Janka Teodóra, *Bónis György és társai jogi népszokágyűjtése Tápén I-III* [Collection of legal customs of György Bónis et al. in Tápé I-III], en BÁRKÁNYI, Ildikó (ed.), en *Studia Ethnographicae* (Szeged, Móra Ferenc Múzeum, 1995, 1998, 2003), pp. 195-249, 185-235, 233-245.

<sup>52</sup> NAGY, Janka Teodóra, *A “hid-szerep” értelmezési lehetőségei Tárkány Szücs Ernő életművében* [Possibilities of interpreting the “bridge role” oeuvre of Ernő Tárkány Szücs], en NAGY, Janka Teodóra (ed.) *Tanulmányok Tárkány Szücs Ernő születésének 90. évfordulójára tiszteletére* [Studies in Honour of the 90th Anniversary of the Birth of Ernő Tárkány Szücs] *Tárkány Szücs Ernő Emléknap és Konferencia* [Ernő Tárkány Szücs Memorial Day and Conference, Szekszárd, 5 October 2011] (Szekszárd, Faculty of Illyés Gyula of the University of Pécs, 2014), pp. 45-56. (Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 1) [Legal Cultural Historical and Legal Ethnographic Book Collection 1] PTE IGYK; BOGNÁR, Szabina, *Egy jogi néprajzi szintézis lehetősége: Tárkány Szücs Ernő az MTA Néprajzi Kutató Csoportjában (1975–1984)* [Possibility of a Legal Ethnographic Synthesis: Ernő Tárkány Szücs in the Ethnographic Research Group of the Hungarian Academy of Sciences (1975–1984)], en NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina; SZABÓ, Ernő (eds.), *Száz plusz tíz. Jubileumi kötet: Tárkány Szücs Ernő (1921–1984); Tárkány Szücs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport (2011–2021)*, cit. (n. 10), pp. 119-135.; BOGNÁR, Szabina, *Zu Ehren des hundertjährigen Ernő Tárkány Szücs (1921–1984)*, cit. (n. 10), pp. 271-283.

<sup>53</sup> NAGY, Janka Teodóra, *Ernő Tárkány Szücs: Hungarian Legal Folk Customs* (1981), en TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások*, cit. (n. 44), p. 873, pp. 821-823.

de la investigación obtenidos durante las dos guerras mundiales en la ciencia etnográfica húngara. El libro de más de 900 páginas tenía como objetivo resumir las costumbres jurídicas no escritas y las prácticas populares durante el período entre 1700 y 1945. En términos de fundamento jurídico-teórico, dogmático y metodológico, el libro se construyó principalmente sobre los temas discutidos en su estudio titulado *Results and Task of Legal Ethnology in Europe* con el objetivo de verificar la existencia de las comunidades autónomas y su patrimonio incluido el derecho popular húngaro y las costumbres jurídicas<sup>54</sup>. El centenario de su nacimiento, elogiando la obra de un investigador jurídico de renombre internacional, estuvo marcado por numerosos estudios y publicaciones<sup>55</sup>.

#### CONCLUSIÓN

Al comparar la investigación del derecho consuetudinario en España y en Hungría se hace evidente la fragmentación, el aislamiento de la investigación húngara (estudio del derecho popular, etnografía jurídica) marcada por logros y fases individuales. Con el desarrollo del derecho civil, la investigación realizada en Hungría no logró integrarse en el proceso de la modernización legal de manera consistente y legítima. Fracasó en articular claramente su misión, y en ausencia de aceptación social, y le resultó difícil encontrar un lugar institucional independiente dentro de la comunidad científica húngara. Influenciada por los modelos y prácticas alemanes y franceses, durante mucho tiempo no se decidió a qué rama se unía: la etnografía o la ciencia jurídica o quizás, las ciencias históricas o la sociología, dependiendo de las decisiones de la política científica del momento.

Como un logro importante de la actividad de investigación etnográfica jurídica actual en Hungría, se fundó el Grupo de Investigación de Historia Cultural Jurídica y Etnografía jurídica Tárkány Szücs Ernő (presidente: Janka Teodóra Nagy, copresidente: Barna Mezey) en la Universidad de Pécs, en 2011, con el objetivo de realizar investigaciones principalmente en el campo de la historia de la cultura jurídica y la etnografía jurídica. Adoptando la iniciativa tomada por los historiadores del derecho Barna Mezey, István Kajtár y Mária Homoki-Nagy, y buscando actuar en un marco institucional universitario, este taller científico está comprometido con la investigación en el campo de la historia política y jurídica húngara y universal, la teoría y la filosofía del derecho, el derecho internacional, así como la sociología del derecho y la antropología jurídica en el contexto de la cultura del derecho, la historia y la etnografía del derecho claramente basadas en los principios de la interdisciplinariedad. También desarrolla su actividad en otras áreas, como las materias que considera propias de su perfil investigador en

<sup>54</sup>NAGY, Janka Teodóra, *Tárkány Szücs Ernő és a magyar népi jogéletkutatás fénykora (1939-1948) / Ernő Tárkány Szücs and the Heyday of Hungarian Folk Law Research (1939-1948)*, en NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina; SZABÓ, Ernő (eds.) *Száz plusz tíz: jubileumi kötet: Tárkány Szücs Ernő (1921-1984)*, cit. (n. 51), p. 457, pp. 103-117.

<sup>55</sup>NAGY, Janka Teodóra, *Ernő Tárkány Szücs und die Forschung zur ungarischen rechtlichen Volkskunde: Ergebnisse und Alternativen*, cit. (n. 10), p. 320, pp. 284-297.

el campo de las ciencias históricas y la etnografía, así como la actividad editorial y la organización de congresos y conferencias<sup>56</sup>.

A la luz de la investigación del derecho consuetudinario español, la misión del Grupo de Investigación es esencialmente explorar, en el espíritu de la herencia de Costa, el pueblo húngaro “cómo ha sentido y vivido el derecho en los diferentes etapas de su evolución”. Buscando abordar los problemas generales y los problemas concretos de la sociedad húngara, desea transformar el estudio del derecho consuetudinario en una área de investigación para “recoger los últimos restos de un preciadísimo derecho consuetudinario, próximo a desaparecer por la influencia de las nuevas leyes y por la cada día más irresistible ola de la uniformidad de las costumbres sociales”<sup>57</sup>.

A finales del siglo XIX, incluso en Hungría estaba claro que solo se podían hacer buenas leyes conociendo las costumbres y tradiciones populares; en 1981, Ernő Tárkány Szűcs tuvo que demostrar la mera existencia de las costumbres populares jurídicas vivas con cientos de ejemplos. De hecho, las costumbres jurídicas representan -tanto para los húngaros como para los españoles- las formas más singulares de los valores históricos, culturales, regionales y sociales, el patrimonio cultural común y la *identidad colectiva* forjada durante siglos.

#### BIBLIOGRAFÍA

- ALTAMIRA Y CREVA, Rafael, *Derecho consuetudinario y economía popular de la provincia de Alicante* (Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos del S.C. de Jesús, 1905).
- ARÉVALO, Javier Marcos; SÁNCHEZ MARCOS, María Jacinta, *La antropología jurídica y el derecho consuetudinario como constructor de realidades sociales*, en *Antropología Experimental*, 11 (2014), pp. 79-102.
- BOGNÁR, Szabina, *Valtasar Bogiđić's Programme on Collecting Legal Customs: its Influence within Hungary*, en BRENESELOVIĆ, Luka, (eds.), *Spomenica Valtazara Bogiđića o stogodišnjici njegove smrti 24. apr. 2008. godine* (Belgrád, 2011), pp. 165-182.
- *A népi jogélet kutatása Magyarországon* (Budapest, Néprajzi értekezések 5, 2016).
- *Egy jogi néprajzi szintézis lehetősége: Tárkány Szűcs Ernő az MTA Néprajzi Kutató Csoportjában (1975-1984)* en NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina-SZABÓ, Ernő (eds.), *Száz plusz tíz. Jubileumi kötet: Tárkány Szűcs Ernő (1921-1984); Tárkány Szűcs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport (2011-2021)* (Szekszárd, Pécsi

<sup>56</sup> www.jogineprajz.abtk.hu; NAGY, Janka Teodóra, cit. (n. 11), p. 457, pp. 405-422.; NAGY, Janka Teodóra, *Das geistige Erbe von Ernő Tárkány Szűcs: Die vor zehn Jahren gegründete Tárkány Szűcs Ernő Forschungsgruppe der Rechtlichen Kulturgeschichte und der Rechtlichen Volkskunde*, cit. (n. 10), pp. 22-27. *Tomos de la serie de libros publicados por Grupo de Investigación de Historia Cultural Jurídica y Etnografía jurídica Tárkány Szűcs Ernő. Tanulmányok Tárkány Szűcs Ernő születésének 90. évfordulójára tiszteletére*, (Szekszárd, 2014); *Szokásjog és jogszokás I-II*. (Szekszárd, 2016); BÁNKINÉ MOLNÁR, Erzsébet, *A jászéken szabadság. A törvényesség helyi sajátosságai a Jászéken kerület népi kultúrájában (1682-1876)* (Szekszárd, 2017); *Kultúra- és tudományköziség a jogi néprajz és a jogi kultúrtörténet metszetében* (Szekszárd, 2018); HOMOKI-NAGY, Mária, *Az általam megkért biteles tanúk előtt következő végző rendelkezemet tisztem... Jobbágy-parasztok végeredelelei Szentés mezővárosában* (Szekszárd, 2018); NAGY, Janka Teodóra, *A magyar jogi népelektanítás (1939-1948) története és forrásai* (Szekszárd, 2018); *A jogi kultúrtörténet és a jogi néprajz új forrásai I-II*. (Szekszárd, 2018); *A jogtörténet új forrásai* (Szekszárd, 2018)

<sup>57</sup> Petit, Carlos, cit. (n. 31), p. 242.

- Tudományegyetem Kultúratudományi, Pedagógusképző és Vidékfejlesztési Kar, Bölcsészettudományi Kutatóközpont Néprajztudományi Intézet, 2021).
- Zu Ehren des hundertjährigen Ernő Tárkány Szücs (1921-1984)* (Budapest, Gondolat Kiadó, 2021).
- BÓNIS, György, *Magyar jogi néphagyományok* (Budapest, Egyetemi Néprajzi Intézet, 1939).
- BRUCKNER, Győző, *A magyar jogtörténetírás folklóre-iztikus biányai*, en *Miskolci Jogásélet Könyvtára*, 13 (Miskolc, Magyar Jövő Nyomdaüzem és Lapkiadóvállalat RT, 1926).
- CARRERAS I ARTAU, Joachim, *Indicacions bibliogrífiques sobre costums jurídics d'Espanya i especialment de Catalunya. Estudis universitaris catalans* (Barcelona, 1908).
- COSTA, Joaquín, *Derecho consuetudinario del Alto Aragón*, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia* (Madrid, 1879-1880), LIV, LV, LVI, LVII, pp. 141-167, 257-268, 520-539, 64-92, 308-332, 412-439, 31-46, 170-177, 298-306, 353-365, 35-59.
- Derecho consuetudinario y economía popular de España* (Barcelona, Manuel Soler, 1902).
- Oligarquía y caciquismo como forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla* (Madrid, Hijos de M.G. Hernández, 1901).
- La vida del derecho: ensayo sobre el derecho consuetudinario* (Madrid, Imprenta, estereotipia y galvanoplastia de Aribau y C<sup>a</sup>, 1876).
- CHEYNE, George James Gordon, *¿Por qué fue importante Costa?* (Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1987).
- DELGADO ECHEVERRÍA, Jesús, *Joaquín Costa, jurista y sociólogo: derecho consuetudinario e ignorancia de la ley* (Madrid, Dykinson S.L., 2018).
- Derecho y tradición jurídica aragonesa* en PEIRO PARTÍN, Ignacio (ed.), *Joaquín Costa: el fabricante de ideas. Memoria de un centenario* (Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012).
- GEORCH, Illés, *Jegyzetek a Hármastörvény-Könyv III-ik Részre 29-ik Cikkelyéhez a Magyar Országgyűlési Parasztiörökösödéséről*, en *Tudományos Gyűjtemény*, 7 (1821), pp. 55-66.
- GRIMM, Jakob, *Von der Poesie im Recht*, en *Zeitschrift für geschichtliche Rechtswissenschaft*, 2 (1816), pp. 25-99.
- GYÖRFFY, István, *Néphagyomány és nemzeti művelődés* (Budapest, Egyetemi Néprajzi Intézet, 1939).
- HERNÁNDEZ IGLESIAS, Fermín, *Origen, fundamento y valor del derecho consuetudinario*, en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 11/23 (Madrid, 1863), pp. 5-49.
- HOMOKI-NAGY, Mária, *Az általam megkért hiteles tanúk előtt következő végső rendelkezésemet tézsem... Jobbágy-parasztiörökösödéséről Szentés mezővárosában* (Szekszárd, Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 5, 2018).
- КОВАЛЕВСКИЙ, МАКСИМ МАКСИМОВИЧ, *Современный обычай и древний закон. Обычное право осетин в историко-сравнительном освещении. I-II* (Москва, 1886).
- KOHLER, Josef, *Zur ethnologischen Jurisprudenz*, en *Zeitschrift für Vergleichende Rechtswissenschaft*, 9 (1886), pp. 407-429.
- KÓHEGYI, Mihály; NAGY, Janka Teodóra, *Bónis György és társai jogi népszokásgyűjtése Tápiószentkúton I-III*, en BÁRKÁNYI, Ildikó (ed.), en *Studia Ethnographica*, 2 (Szeged, Móra Ferenc Múzeum, 1995, 1998, 2003., pp. 195-249, 185-235, 233-245.
- Adalékok a jogi néphagyománykutatás történetéhez*, en *Cumania*, 14 (1997), pp. 207-223.
- ГУТНОВ, Феликс Хазмурзаевич, *Обычное право осетин*. en *Часть I. Адамы Тагаурского общества (Список Норденштрёма, 1844 г.)* (Владикавказ, 2012).
- MATLA, Gabriella, *A spanyol jogszokás-kutatás úttörője: Joaquín Costa Martínez*, en NAGY, Janka Teodóra (ed.), *A jogi kultúrtörténet és jogi néprajz új forrásai II*. (Jogi kultúrtörténeti és jogi néprajzi interdiszciplináris nemzetközi konferencia: Szekszárd,

2017. 09. 28–29., Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 7) (Szekszárd, 2018), pp. 266-267.
- MAITYASOVSKY, Miklós, *Törzsöröklési jog és törzsöröklési szokás* [*Right of inheritance and custom of inheritance*] (Budapest, 1904).
- MAUNIER, René, *Folklore juridique. Archives de Philosophie du Droit et de Sociologie Juridique* (Paris, 1937).
- MEZEY, Barna, *Szokásjog és szokás határán: jogszokások*, en MEZEY, Barna; NAGY, Janka Teodóra (eds.), *Jogi néprajz–jogi kultúrtörténet. Tanulmányok a jogtudományok, a néprajztudományok és a történettudományok köréből* (Budapest, ELTE Eötvös Kiadó, 2009), pp. 13-26.
- NAGY, Janka Teodóra, *European perspectives of studying Hungarian ethno-judicial life*, en BÉLI, Gábor; DUCHONOVÁ Diana; FUNDARKOVÁ, Anna; KAJTÁR, István; PERES, Zsuzsanna (eds.), *Institutions of Legal History with special regard to Legal Culture and History* (Pécs–Bratislava, 2011).
- The Legal Ethnography in Reflection of the Hungarian Research*, en *Central European Political Science Review*, 45 (2011), pp. 74-93.
- European perspectives of studying Hungarian ethno-judicial life*, en BÉLI, Gábor; DUCHONOVÁ Diana; FUNDARKOVÁ, Anna; KAJTÁR, István; PERES, Zsuzsanna (eds.), *Institutions of Legal History with special regard to Legal Culture and History* (Pécs–Bratislava, 2011), pp. 377-386.
- The influence of V.F. Miller on the research of hungarian jassy customary law*, en *Kavkaz-forum*, 2 (2020), pp. 83-89.
- The Intellectual Legacy of Ernő Tárkány Szűcs: Tárkány Szűcs Ernő Legal Cultural Historical and Legal Ethnographic Research Group* (Tárkány Szűcs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport), founded ten years ago, en TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások*, (Budapest, Ludovika Egyetemi Kiadó, 2021), pp. 812-817.
- Das geistige Erbe von Ernő Tárkány Szűcs: Die vor zehn Jahren gegründete Tárkány Szűcs Ernő Forschungsgruppe der Rechtlichen Kulturgeschichte und der Rechtlichen Volkskunde*, en TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő; NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina (eds.), *Rechtsgeschichte und Volksbräuche (Ausgewählte Studien)* (Budapest, Gondolat Kiadó, 2021).
- Folk Tradition as Reflected in the Court Decisions of the Hungarian Courts in the 19th and 20th Centuries: The Study on Legal Ethnography*, en MACIEJ, Mikula; MALEC, Doroty; URUSZCZAK, Waclaw (eds.), *Krakowskie Studia z Historii Państwa i Prawa* (Krakkó, Wydawnictwo Uniwersytetu Jagiellońskiego, 2013), pp. 31-36.
- A magyar jogi népelektudatás (1939-1948) története és forrásai* (Szekszárd, Jogi kultúrtörténeti, jogi néprajzi kiskönyvtár 6, 2018).
- Bónis und die forschung des Siebenbürgischen volkstümlichen rechtslebens des volkslebens (1939-1948)*, en BALOGH, Elemér; HOMOKI-NAGY, Mária (eds.), *Tripartitum trium professorum = Három szegedi jogtörténész = Drei Szegediner Rechtshistoriker. Tudományos emlékülés Bónis György születésének 100., Both Ödön születésének 90. és Iványi Béla balálának 50. évfordulóján* (Szeged, Pólay Elemér Alapítvány, Jurisperitus, 2017), pp. 262-270.
- Ernő Tárkány Szűcs. Lawyer, Researcher of Hungarian Legal Ethnography (1921-1984)* en TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Magyar jogi népszokások* (Budapest, Ludovika, 2021).
- A „bűd-szerep” értelmezési lehetőségei Tárkány Szűcs Ernő életművében*, en NAGY, Janka Teodóra (ed.), *Tanulmányok Tárkány Szűcs Ernő születésének 90. évfordulója tiszteletére Tárkány Szűcs Ernő Emléknap és Konferencia* (Szekszárd, Pécsi Tudományegyetem Illyés Gyula Kar, 2014).
- Ernő Tárkány Szűcs (1921-1984) Jurist, Forscher der ungarischen Rechtsethnographie*, en

- NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina (eds.), *Tárkány, Szűcs Ernő. Rechtsgeschichte und Volksbräuche (Ausgewählte Studien)* (Budapest, Gondolat Kiadó, 2021).
- Ernő Tárkány Szűcs und die Forschung zur ungarischen rechtlichen Volkskunde: Ergebnisse und Alternativen*, (Budapest, Gondolat Kiadó, 2021).
- Tárkány Szűcs Ernő és a magyar népi jogéletkutatás fénykora (1939-1948)* en NAGY, Janka Teodóra–BOGNÁR, Szabina–SZABÓ, Ernő (eds.), *Száz plusz tíz: jubileumi kötet: Tárkány Szűcs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport (2011-2021)* (Szekszárd, Pécsi Tudományegyetem Kultúratudományi, Pedagógusképző és Vidékfejlesztési Kar, Bölcsészettudományi Kutatóközpont Néprajztudományi Intézet, 2021).
- NAGY, Janka Teodóra; SZABÓ, Ernő, *Tárkány Szűcs Ernő szellemi hagyatéka: a 10 éves Tárkány Szűcs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport*, en NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina; SZABÓ, Ernő (eds.), *Száz plusz tíz: jubileumi kötet: Tárkány Szűcs Ernő (1921-1984), Tárkány Szűcs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport (2011-2021)* (Szekszárd, Pécsi Tudományegyetem Kultúratudományi, Pedagógusképző és Vidékfejlesztési Kar, Bölcsészettudományi Kutatóközpont Néprajztudományi Intézet, 2021), pp. 405-422.
- NAGY, Janka Teodóra; BOGNÁR, Szabina; SZABÓ, Ernő (eds.), *Száz plusz tíz: jubileumi kötet: Tárkány Szűcs Ernő (1921-1984), Tárkány Szűcs Ernő Jogi Kultúrtörténeti és Jogi Néprajzi Kutatócsoport (2011-2021)* (Szekszárd, Pécsi Tudományegyetem Kultúratudományi, Pedagógusképző és Vidékfejlesztési Kar, Bölcsészettudományi Kutatóközpont Néprajztudományi Intézet, 2021).
- PAPP, László, *A magyar népi jogéletkutatás* (Budapest, Kelet-Európai Tudományos Intézet, 1948).
- Vezérfonal a magyar népi jogélet kutatásához* (Budapest, Néptudományi Intézet, 1948).
- PETT, Carlos, *Derecho por entregas. Estudios sobre prensa y revistas en la España liberal* (Madrid, Universidad Carlos III, 2020).
- RAMÍREZ JEREZ, Pablo; MARTÍNEZ NEIRA, Manuel, *La historia del derecho en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas* (Madrid, Universidad Carlos III, 2017).
- SAVIGNY, Friedrich Carl, *Vom Beruf unserer Zeit für Gesetzgebung und Rechtswissenschaft* (Heidelberg, 1814).
- STIPTA István, *Bruckner Győző (1877-1962) Gerundium en Egyetemtörténeti Közlemények* 3/1-2 (2012), pp. 15–24.
- SZENDREY, Ákos, *Néprajz és jogtörténet*, en *Ethnographia*, 42 (1936), pp. 144-150.
- TAGÁNYI, Károly, *A hazai élő jogszokások gyűjtéséről. I. A családi és örökési jogszokások* (Budapest, Magyar Néprajzi Társaság, 1919).
- TÁRKÁNY SZÜCS, Ernő, *Results and Task of Legal Ethnology in Europe*, en *Ethnologica Europæana*, 1 (Párizs, 1967), pp. 195-217. Reedición en DUNDES, Alan; DUNDES RENTELN, Alison (eds.), *Folk Law. I–II. Essays in the Theory and Practice of Lex non Scripta* (New York-London, 1994), pp. 161-186.
- Jogszokásgyűjtés Kalotaszegen*, en *Kolozsvári Szemle*, 1 (1943), pp. 64-70.